



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 044-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de abril del 2024**, en la estación de Orden del Día, referente a **APROBAR**, la aceptación de **DONACIÓN DE MATERIALES "PALETAS DE MADERA"**, que otorgan la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo objeto es para la confección de bancas de madera, con fines de mejorar los espacios públicos en parques, plazas y paraderos de los Centros Poblados de la Provincia de Barranca, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 5° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, precisa que el Concejo Municipal, es el órgano de gobierno de las municipalidades que cumple funciones normativas y fiscalizadoras, estando integrado por el alcalde o alcaldesa y los regidores. Asimismo, de acuerdo al artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, en el numeral 20 del artículo 9° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, ha establecido como una de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".



Que, por su parte el artículo 1621° del **Código Civil**, ha señalado que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; se tiene por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida.

Que, mediante **Memorándum N° 0182-2024-AL-LEUS-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, copia del **Oficio N° 00028-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD**, de fecha 19 de enero del 2024, con el cual se notifica la **Resolución Jefatural N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD**, de fecha 18 de enero del 2024, que aprueba la transferencia hasta 2517 pallets (parihuelas de madera) a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se efectivizara mediante la suscripción del acta de entrega/recepción además de la guía de recepción entre las partes. Por lo cual, solicita se tenga a bien iniciar el proceso de aceptación de la donación de 2517 parihuelas por el Ministerio de Educación las cuales fueron solicitadas por la Municipalidad Provincial de Barranca, a efectos de disponer los mismos.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"
Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **Informe N° 00125-2024-GDH-MPB**, de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano se dirige a la Gerencia Municipal comunicando que mediante **ACTA N° 005-2024-MINEDU/DIGERE/-UAD-AL**, el alcalde Provincial el Sr. Luis Emilio Ueno Samanamud, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca y el Sr. Juan Carlos Manrique Granados en representación del almacén de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) firman en señal de conformidad por la entrega de 2,517 parihuelas de maderas, asimismo, se solicita se presente el pleno del consejo municipal para la adopción del acuerdo respectivo, para la **ACEPTACIÓN DE DONACION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE 2517 PARIHUELAS DE MADERA**, además se realice agradecimiento respectivo por el apoyo brindado y así proceder con la utilización de la misma.



Que, mediante **Memorándum N° 204-2024-MPB/GM**, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría Gerencial, a fin se prosiga con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones, teniendo en cuenta los parámetros descritos en el informe de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Que, mediante **Memorándum N° 0323-2023-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 23 de febrero 2024, la Oficina de Secretaría General remite los actuados administrativos al responsable de Control Patrimonial, a fin que emita su informe Técnico y valoración referente a la donación hecha por el Ministerio de Educación.

Que, mediante **Informe Técnico N° 0136-2024/PMR-CP**, de fecha 26 de febrero del 2024, el Responsable de Control Patrimonial remite a la Unidad de Abastecimiento, los actuados donde requiere se solicite a la Gerencia de Desarrollo Humano, que formalice la documentación del Plan de Actividades "Formulación de Bancas con materiales de Parihuelas de madera" y asimismo establezcan el costo del valor de la donación, efectuada por el Ministerio de Educación a favor de la Entidad Municipal, donde derivamos la documentación del Memorándum N° 0182-2024-AL-LEUS-MPB, con fines de reportar los actos patrimoniales, que consta de Nueve (009) paginas enumeradas.

Que, mediante **Informe N° 241-2024-JFVR/UA-MPB**, de fecha 28 de febrero 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a lo sugerido por el Responsable de Control Patrimonial mediante el Informe Técnico N° 0136-2024/PMR-CP.

Que, mediante **Memorándum N° 0207-2024-GDH-MPB**, de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Unidad de Abastecimiento, el Plan de actividades "**FORMULACIÓN DE BANCAS CON MATERIALES DE PARIHUELAS DE MADERA**", asimismo solicita determine el valor de los bienes donados en base a un estudio de mercado y se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación de la donación ante el pleno del concejo.

Que, mediante **Memorándum N° 0061-2024-JFVR/UA-MPB**, de fecha 11 de marzo del 2024, la Unidad de Abastecimiento deriva a la Responsable de Control Patrimonial el Memorándum N° 0207-2024-GDH-MPB.

Que, mediante **Informe Técnico N° 202-2024/PMR-CP**, de fecha 14 de marzo del 2024, el Responsable de Control Patrimonial comunica que a efectos de cautelar las acciones administrativas sobre los bienes estatales de la Entidad Municipal, indica que es procedente la aceptación de los materiales, valorizado en S/. 56,485.00 soles (Cincuenta y





Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), las mismas que servirán para ser informado a instancias superiores y al concejo municipal, a de efectos de que se emitan el acto por acuerdo de concejo. Asimismo, se aprueben la iniciativa de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme a la documentación del Plan de Actividades "Confecciones de bancas de madera, para los fines de instalarse en los parques, plazas y paraderos de los Centros Poblados de la Provincia de Barranca".



Que, mediante **Informe N° 0317-2024-JFVR/UA-MPB**, de fecha 14 de marzo del 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración comunica que se aprueban la iniciativa de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme a la documentación del plan de actividades "Confecciones de bancas de madera, para los fines de instalarse en los parques, plazas y paraderos de los centros poblados de la Provincia de Barranca " y en aplicación a la Ley Orgánica Municipal de educación a favor de la Entidad Municipal, donde derivamos la documentación del Memorándum N° 182-2024-AL-LEUS-MPB, con fines de reportar los actos patrimoniales.



Que, mediante **Informe N° 033-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 21 de marzo del 2024 la Oficina de Administración remite a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite respectivo en el cual se encuentra adjunto la propuesta técnica para la elaboración de Acuerdo de Concejo, para ello se deberá informar a instancias superiores y del Pleno del Concejo, para la aprobación por Acuerdo de Concejo se formalice los actos de administración sobre la aceptación por Acuerdo de Concejo, efectuada por el Ministerio de Educación, a favor de nuestra Entidad Municipal.



Que, mediante **Memorándum N° 378-2024-MPB/GM**, de fecha 03 de abril del 2024, la Gerencia de Municipal remite a la Oficina de Secretaria General, remite la propuesta técnica para elaboración de acuerdo de concejo, para ello deberá informar a instancias superiores y del pleno del consejo, para formalizar los actos de administración sobre la aceptación por acuerdo de concejo, referente a la donación de parihuelas de madera.



Que, mediante **Memorándum N° 0587-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina de Secretaria General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la elaboración de acuerdo de concejo para formalizar actos de administración sobre sobre la aceptación por acuerdo de concejo referente a la Donación de parihuelas de madera, a si proseguir con el trámite correspondiente.



Que, mediante **Informe Legal N° 0118-2024-MPB-OAJ**, de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta factible la aceptación de materiales sanitarios otorgado por el Ministerio de Educación, conforme se detalla en el ACTA DE DONACIÓN N° 005-2024-MINEDU/DIGERE/-UAD-AL, de fecha 09/02/2024, la misma que esta valorizado en un total de S/. 56,485.00 soles. Asimismo, en atención al numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde elevar todos los actuados al Pleno del Consejo Municipal para que puedan deliberar sobre la aceptación de materiales sanitarios otorgado por el Ministerio de Educación.

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la aceptación de **DONACIÓN DE MATERIALES "PALETAS DE MADERA"**, que otorgan la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo objeto es para la confección de bancas de madera, con fines de mejorar los espacios públicos en parques, plazas y paraderos de los Centros Poblados de la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, a disponer los actos administrativos de la aceptación de las Paletas de Madera, valorizada en la suma de Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 53,485.00), conforme a los siguientes detalles :

TITULO	CANTIDAD	VALOR
PALETAS DE MADERA 1.05 X 1.20	1,888	37,760.00
PALETAS DE MADERA 1.20 X 1.45	629	15,725.00
TOTAL DONATIVO	2,517	53,485.00

ARTÍCULO 3.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, y, SubGerencia de Obras Públicas, en realizar las acciones necesarias para la ejecución en el mejoramiento de los espacios públicos en los parques, plazas y paraderos de los Centros Poblados de la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, al Secretario General en realizar la publicación legal del presente Acuerdo en el Portal WEB Institucional, en conformidad a la normatividad legal sobre aceptación de donativos.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Abril del Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 ABG. TIRSO JESÚS VALVERDE MATIAS
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Luis Emilio Ueno Samanamud
 ALCALDE PROVINCIAL






